



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas.
5 pesetas línea. pagas por
adelantado.

Año 1961

Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 20 de diciembre

Número 289

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de noviembre de 1961 por la que queda suprimida la zona tercera de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Cárnicas.

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias económico-sociales del momento aconsejan estimar la constante petición de los Organismos Sindicales en el sentido de modificar la distribución de zonas que, a efectos de fijación de salarios, contiene la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Cárnicas, dando así un paso hacia la unificación prevista en el art. 10 del Decreto 1844/1960, de 21 de septiembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Con efectos desde el día 1 de enero de 1962 queda suprimida la zona tercera a que se refieren los artículos 32 (zonas) y 34 a 37 (salarios), ambos inclusive, de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Cárnicas, aprobada por Orden de 9 de agosto de 1948, de su vigente texto, y en la totalidad de actividades a que alcanza, integrándose en la

zona segunda el territorio nacional que aquélla comprende en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1961.—Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al señor Alcalde de Pineda de la Sierra, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 14 de diciembre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos, de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto dimanante del Juzgado Comarcal de Catarroja (Valencia), en virtud de demanda seguida por don Angel Sanchis Llopis, como Director de la Asociación Mercantil, S. A., contra Trinidad Munguía Martín, viuda de don Juan Martínez «Bazar Martínez», sito en Plaza de José Antonio, número 17, y en virtud de las diligencias que se encomiendan, se ha decretado la primera y pública subasta de los siguientes bienes, que se hallan en depósito de la demandada:

Un aparato de Juz de cristal nuevo, con bronce, de seis brazos, valorado en seiscientos pesetas.

Otro aparato de cristal también, de diez brazos, nuevo, con adornos de bronce, valorado en doscientas sesenta pesetas.

El precio de licitación es el señalado anteriormente, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y debiéndose depositar previamente en la mesa del Juzgado o local destinado al efecto, el diez por ciento, sin cuyo

requisito no será admitido ningún licitador, y la subasta está señalada para el día veintiséis del actual, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercio.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, Jesús Antonio Moreno.

4 936.—D.—170'15

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Moisés Berrio Jiménez, nacido el 25 de noviembre de 1915, en Villadas (Alava), hijo de Máximo y Tomasa, casado, cestero y últimamente vecino de Valladolid, calle de San Isidro (Fuente de la Salud), a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que, con el número 17 de 1960, instruyo por delito de sustracción de niños, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en Burgos, a 15 de diciembre de 1961.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

Sedano

Edicto

D. Federico García Monge y Redondo, Juez de Instrucción de esta villa de Sedano y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria número 4 de 1961, procedente de la causa número 15 de 1959, seguida por infracción de Ley de 9 de mayo de 1950, contra Alejandro Ahitá Tordable, hoy en ignorado paradero, he acordado requerirle al pago de la cantidad de setenta y una pesetas y cincuenta céntimos, que restan para satisfacer el pago de la multa de dos mil pesetas que le fue impuesta en dicha causa, requiriéndole asimismo por el presente para que haga entrega en este Juzgado del permiso de conductor, de cuyo uso ha sido privado durante dos años, o prohibición de obtenerle por el mismo plazo, si careciere de aquél, y con apercibimiento en todo caso de que por el supuesto de impago de las multas se ha decretado la responsabilidad personal subsidiaria del procesado, consistente en un día de detención por cada cincuenta pesetas que deje de satisfacer.

Dado en Sedano a 15 de diciembre de 1961.—El Juez de Instrucción, Federico García Monge y Redondo.—Ante mí, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 31 de agosto de 1961.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Examinado escrito de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, por el mal estado del mercado del vino, se autoriza la venta por vasillos, dentro del recinto de las bodegas, hasta próximo mes de noviembre, subsistiendo, sin embargo, todas las demás prohibiciones.

A propuesta Depositaria, se acuerda, por unanimidad, conceder gratificación al Auxiliar don Jerónimo Felipe Centeno, en próximo ejercicio 1962.

Examinado expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, del presupuesto especial de Aguas, se acordó por unanimidad su aprobación, debiendo remitirse al B. O. de la provincia para información pública, en quince días y ocho más para reclamaciones, continuando posteriormente su tramitación.

Se da lectura al dictamen de la Intervención de Fondos y Comisión de Hacienda, dando cuenta de la petición de que les sea rebajado concierto a almacenistas de pescados, por instalación de dos nuevos almacenes, acordándose por unanimidad denunciar conciertos para próximo año y hacer nueva distribución de cantidad, para someter a conformidad de interesados.

Transcurrido plazo de reclamación, en relación con la liquidación del presupuesto extraordinario número 9, para pavimentación diversas calles y riego asfáltico, así como de Fuente Minaya, se acordó, por unanimidad, su aprobación definitiva.

Se da lectura a la relación de gratificaciones fijas a consignar en el próximo ejercicio de 1962.

Examinado el programa de festejos patronales, se acuerda por unanimidad su aprobación.

Se da lectura al acta de recepción de las obras de abaste-

cimiento de aguas y alcantari-llado en el barrio de Sinovas. acordándose, por unanimidad, la aprobación definitiva de la recepción.

El señor Alcalde da cuenta a la Corporación de los últimos trámites y pormenores para la celebración del II Festival Hispano-Portugués de la Canción del Duero, así como la repetición en Zamora de la Final, y asistencia de Entidades y personalidades, haciendo votos la Corporación del éxito del certamen.

A instancias de la Alcaldía y por unanimidad, se acuerda dejar constancia de la felicitación a don Juan Abad Barrasús, autor del Pregón de Fiestas.

Aranda de Duero, 27 de noviembre de 1961.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

Sesión del día 28 de septiembre de 1961

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior

Se da conocimiento del escrito de la Jefatura de Puentes y Estructuras de la Dirección General de Carreteras, sobre información pública referente al proyecto del puente sobre el Duero, acordándose la publicación en el tablón de anuncios a efectos de reclamación, e interesar de dicha Jefatura una copia del proyecto.

A propuesta de la Comisión de Hacienda se acordó por unanimidad la denuncia de los conciertos de los almacenistas de vinos y la fijación por la misma Comisión de una cuota global para repartición entre los introductores.

Se fija la cantidad total de concierto entre los almacenistas de pescados y las que corresponden a cada uno; se fija también la duración del concierto y su no variación por

aumento de almacenistas, así como la disminución correspondiente para cada uno de este último caso, todo ello a propuesta de la Comisión de Hacienda.

Examinada instancia de don Lucio Fuentenebro, solicitando concierto para venta de pollos, se acuerda acceder a ello por un año, sometiéndolo a su aprobación.

Celebrándose el 1.º de octubre el 25 Aniversario de la Exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado, acto en el que estará nutridamente representada Aranda, la Corporación acuerda por unanimidad, sumarse con todo entusiasmo y hacer constar en Acta, una vez más, la ferviente adhesión al Caudillo de España.

El Sr. Alcalde da cuenta del gran éxito artístico y económico del II Festival, quedando enterada la Corporación, y a instancia del Primer Teniente de Alcalde Sr. Blay, dejar constancia de la felicitación al Sr. Alcalde, alma del mismo.

A instancia de la Alcaldía y por unanimidad, se acordó obsequiar a la esposa del Jefe del Estado con motivo de su próxima estancia en Burgos con la «Margarita» de oro y un album con la canciones finalistas del Certamen. También, a propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, se acordó conceder al Embajador de España en Lisboa la «Margarita» en su categoría de oro y un artístico pergamino por su entusiasta colaboración.

Se da conocimiento de la demanda contencioso-administrativa presentada por los herederos de don Eusebio Tudanca, contra acuerdo de este Ayuntamiento y se acuerda por unanimidad, suministrar datos al abogado del Estado para la mejor defensa de los intereses municipales.

Se da cuenta de la adquisición de una parcela que se acordó por unanimidad, y se faculta al Sr. Alcalde para firmar y otorgar en su día la correspondiente escritura pública.

Se acuerda conceder pensión graciosa a doña Agueda Pascual Blanco, una vez examinada su instancia.

El Sr. Alcalde da cuenta de la visita efectuada recientemente de los Arquitectos del Plan General de Ordenación Urbana de Aranda de Duero.

A instancias de la Alcaldía y por unanimidad, se acordó encomendar a los concejales don José Luis Villanueva y don Luis Alvarez, el deslinde, amojonamiento y acotación de propiedades municipales.

Aranda de Duero, 27 de noviembre de 1961.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

Alcaldía de Hormaza

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Hormaza, a 10 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Castrojeriz

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castrojeriz, 13 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Joaquín Moratinos.

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Formados los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, que han de servir de base para el cobro del arbitrio en el año 1962, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, al ob-

jeto de que los contribuyentes interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren justas.

Merindad de Valdivielso, 12 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Máximo Alonso.

Ayuntamiento de Arlanzón

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1946 y 1947, inclusivos, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arlanzón, 14 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Jesús Manrique.

Alcaldía de Quintanarraya

Instruido expediente de suplemento de crédito sin tranfe-

rencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanarraya, a 11 de diciembre de 1961.—El Alcalde, José Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villavieja de Muñó y Villagutiérrez.

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Peral de Arlanza, 15 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Pablo García.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Celada del Camino.

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación de pago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4288-2954

BURGOS